

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 7/2021 Fecha: 03-02-2021



Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE DESESTIMAN SOLICITUDES
PRESENTADAS A LA 1ª CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA EL
MANTENIMIENTO DEL EMPLEO TRAS LA CRISIS DEL COVID – 19, POR NO CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS U OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS, O POR FALTA DE
CRÉDITO DISPONIBLE**

Doña Carmen Luz Baso Lorenzo, Presidenta de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con relación a las subvenciones a empresas para el mantenimiento del empleo tras la crisis del COVID - 19, y

Resultando que las Bases Reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 68 de 5 de junio de 2020.

Resultando que con fecha 12 de junio de 2020 la Presidenta de FIFEDE aprobó una convocatoria para esta línea de subvención, la cual fue publicada en el BOP nº 75 de 22 de junio de 2020.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión directa, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a micropymes y personas autónomas, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motiven la concesión de estas subvenciones, con el objeto de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de la isla de Tenerife.”*

Resultando que según consta en los informes técnicos emitidos al respecto, las empresas solicitantes que a continuación se relacionan no cumplen con todos los requisitos establecidos en la base 2ª para ser beneficiarias de estas subvenciones, o con las obligaciones impuestas a las empresas beneficiarias en la base 11ª.

Fecha Solicitud	N.I.F.	DENOMINACIÓN	Incumplimientos (Ver detalle al final del cuadro)
30/07/2020	B38911905	LORKEL TREND CANARIAS SL	(1) c.
30/09/2020	54047806Z	HERRERA CABRERA ANGÉLICA	(1) b.
30/09/2020	B76779420	NUMANCIA SMILE DESIGN SL	(1) b.
30/09/2020	G38957999	CLUB DE AJEDREZ LAGUNA-COTELEC	(3) b.
30/09/2020	43340642V	VIERA GUTIÉRREZ MARÍA CANDELARIA	(1) b.

- (1) La empresa solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención establecidos en la Base 2ª

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato Ver firma	Fecha: 03-02-2021 11:35:19	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 7/2021	Fecha: 03-02-2021 11:35	
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): F8329621D8958C63DDB6C77AFF165D01 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/F8329621D8958C63DDB6C77AFF165D01			
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2021 12:53:48 Ver sello			

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- b. Haber tenido, en el ejercicio 2019, un rendimiento neto, o en su caso un resultado de explotación, inferior o igual a 21.000 €.
- c. En el momento de la presentación de la solicitud, haber reiniciado su actividad económica, con la incorporación de la totalidad del personal afectado por el ERTE y restableciendo la jornada laboral preexistente.

(3) La empresa solicitante no puede obtener la condición de empresa beneficiaria (Base 2ª)

- b. La empresa solicitante es una entidad sin ánimo de lucro.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la base 7ª, se notificó a todas las empresas relacionadas en el resultando anterior, el informe sobre la procedencia de la desestimación de sus solicitudes, concediéndoles un plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles para presentar las Alegaciones que estimaran oportunas.

En el plazo establecido, ninguna de las empresas relacionadas presentó Alegaciones

Resultando que el crédito disponible para esta convocatoria es de 1.200.000 € para las empresa que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas trabajadoras, y 300.000,00 € para las empresas que tenían una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

Resultando que, en el caso de las empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas contratadas, el crédito disponible se agotó, con aquellas solicitudes que presentaron la última documentación que completaba válidamente el expediente el 21/10/2020 a la 13:41 horas.

En el caso de las empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas, el crédito disponible se agotó, con aquellas solicitudes que presentaron la última documentación que completaba válidamente el expediente el 18/09/2020 a la 15:14 horas.

Por ello, las empresas que no llegaron a completar válidamente el expediente antes de las fechas y horas indicadas, han de ser desestimadas sus solicitudes por no disponer de crédito suficiente para poder atenderlas.

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que en la base 2ª se enumeran los requisitos que han de reunir las empresas solicitantes para poder ser beneficiarias de esta subvención.

“Podrá ser beneficiaria cualquier persona física (autónomos/as) o entidad mercantil con o sin personalidad jurídica propia, con capital íntegramente privado, legalmente constituida, que tenga Centros de Trabajo en la isla de Tenerife y que cumplan los siguientes requisitos:

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 03-02-2021 11:35:19
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 7/2021	Fecha: 03-02-2021 11:35
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): F8329621D8958C63DDB6C77AFF165D01 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/F8329621D8958C63DDB6C77AFF165D01		
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2021 12:53:48	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2021 12:53:50



Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- Tener contratadas laboralmente, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), entre 1 y 10 personas trabajadoras.
- Haber tenido, en el ejercicio 2019, un rendimiento neto, o en su caso un resultado de explotación, inferior al importe que se determine en cada convocatoria. ...//...
- Haber realizado un ERTE (expediente de regulación temporal de empleo) con posterioridad a la declaración del estado de alarma (14/03/2020), por causas de fuerza mayor, o bien, por causas técnicas, económicas, organizativas o de producción, con suspensión de los contratos laborales y/o reducción de jornada, de la totalidad del personal o de parte de éste.
- En el momento de la presentación de la solicitud, haber reiniciado su actividad económica, con la incorporación de la totalidad del personal afectado por el ERTE y restableciendo la jornada laboral preexistente.
- No haber sido beneficiaria de esta misma línea de subvenciones en convocatorias anteriores.

No podrán obtener la condición de empresa beneficiaria

1. No podrán ser beneficiarias de la presente subvención las empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Las personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias que se especifican en el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. –apartado i) 13.2. LGS
2. Tampoco podrán obtener tal condición las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.”

Considerando que en la base 11ª las obligaciones de las empresas beneficiarias de esta subvención.

“...//... Las empresas beneficiarias de las subvenciones quedarán obligadas a:

No efectuar ningún despido, ni reducción de la jornada laboral del personal de la empresa que se encontraba de alta a la fecha de la solicitud del ERTE, en los 6 meses posteriores a su finalización. No se entenderá incumplida esta obligación cuando el contrato de trabajo se extinga por despido disciplinario, dimisión, jubilación o incapacidad permanente. En el caso de contratos temporales, el compromiso no se entenderá incumplido cuando el contrato se extinga por expiración del tiempo convenido o la realización de la obra o servicio que constituye su objeto. ...//...”

Considerando que la base 10ª establece que las notificaciones a los interesados se realizarán a través de la Sede Electrónica de FIFEDE.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 03-02-2021 11:35:19	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 7/2021	Fecha: 03-02-2021 11:35	
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): F8329621D8958C63DDB6C77AFF165D01 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/F8329621D8958C63DDB6C77AFF165D01			
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2021 12:53:48			

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

Considerando que la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 43, determina que cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Se entenderá cumplida la obligación de notificación con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 6ª de las que rige la convocatoria, será el de concesión directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y justificado por la necesidad de adoptar medidas que permitan paliar los nefastos efectos de la crisis provocada por la pandemia COVID19, al ser el colectivo destinatario, de entre el conjunto del sector empresarial de la isla de Tenerife, el más perjudicado por esta situación de crisis dado su pequeño tamaño y bajo volumen de ingresos.

Las subvenciones se concederán en atención a la mera concurrencia de los condicionantes exigidos para ser empresa beneficiaria, sin que sea necesario establecer una comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Las solicitudes de subvención serán atendidas, siempre que no se precise requerir su subsanación, tomando como referencia la fecha y hora de su presentación. En el caso de que fuese precisa la subsanación, se tomará como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud. Y, en todo caso, hasta el límite del crédito disponible para cada convocatoria.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 8ª será resuelto por la Presidencia de la Fundación, en virtud de la delegación conferida al efecto por el Patronato de FIFEDE.

Considerando que la Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de las ayudas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnada ante ninguna instancia administrativa.

La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil.

Por la presente, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Desestimar las solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la base 2ª para ser beneficiarias de estas subvenciones, o con las obligaciones impuestas a las empresas beneficiarias en la base 11ª.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 03-02-2021 11:35:19
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 7/2021	Fecha: 03-02-2021 11:35
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): F8329621D8958C63DDB6C77AFF165D01 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/F8329621D8958C63DDB6C77AFF165D01		
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2021 12:53:48	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2021 12:53:50



Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

Fecha Solicitud	N.I.F.	DENOMINACIÓN	Incumplimientos (Ver detalle al final del cuadro)
30/07/2020	B38911905	LORKEL TREND CANARIAS SL	(1) c.
30/09/2020	54047806Z	HERRERA CABRERA ANGÉLICA	(1) b.
30/09/2020	B76779420	NUMANCIA SMILE DESIGN SL	(1) b.
30/09/2020	G38957999	CLUB DE AJEDREZ LAGUNA-COTELEC	(3) b.
30/09/2020	43340642V	VIERA GUTIÉRREZ MARÍA CANDELARIA	(1) b.

(1) La empresa solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención establecidos en la Base 2ª

- b. Haber tenido, en el ejercicio 2019, un rendimiento neto, o en su caso un resultado de explotación, inferior o igual a 21.000 €.
- c. En el momento de la presentación de la solicitud, haber reiniciado su actividad económica, con la incorporación de la totalidad del personal afectado por el ERTE y restableciendo la jornada laboral preexistente.

(3) La empresa solicitante no puede obtener la condición de empresa beneficiaria (Base 2ª)

- b. La empresa solicitante es una entidad sin ánimo de lucro.

SEGUNDO. – Desestimar las solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan por no disponer de crédito suficiente para poder atenderlas.

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas contratadas.

N.I.F.	DENOMINACIÓN	Fecha presentación última documentación	Trabajadores /as de alta a fecha 14/03/2020
42054619Q	JUAN ANTONIO DELGADO LUIS	23/10/2020	2
B76656388	WATISFERIOS SL	23/10/2020	1
42936099K	SUAREZ LÓPEZ MARÍA MERCEDES	23/10/2020	1
52050276B	COBANO MESA AMÉRICA	26/10/2020	2
B76201623	VITRINELUX SL	26/10/2020	2
E76637735	CB MALYBECA	27/10/2020	2
E76593516	CB NUEVA YRIS	28/10/2020	1
B38996369	MARPA PERITACIONES SL	28/10/2020	1
78706878G	MARTÍNEZ DORTA MARÍA JESÚS	29/10/2020	2
78570408Q	TOLEDO GUTIÉRREZ ASORIA TENESAR	30/10/2020	2
B76692375	SEVEN MUSIC SL	30/10/2020	4
78379515T	GONZÁLEZ GARCÍA FRANCISCO JOSÉ	02/11/2020	1
B76705367	CUADRA SOÑADOR SL	02/11/2020	2
42176955S	FROSTERUS FROSTERUS CARLOS EMILIO	02/11/2020	2

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

52820936X	GUTIÉRREZ BELLO ALEJANDRO	02/11/2020	3
43373693V	LEÓN GUTIÉRREZ MARÍA EUGENIA	02/11/2020	4
B76718238	ZSAMA DISTRIBUCIONES SL	03/11/2020	5
79356731S	ROJAS RAMOS ELY DAVID	03/11/2020	1
78622052W	CURBELO MORALES COROMOTO	03/11/2020	3
43781596S	MARRERO LÓPEZ OLGA	04/11/2020	3
B38432084	CONRADO Y CABRERA SL	04/11/2020	1
43798508E	MÉNDEZ OVELAR CLAUDIA	05/11/2020	1
B38904371	CENTRO VETERINARIO EL MADROÑAL SLP	05/11/2020	4
43825557T	ANCHUELO DE LIS GEMMA SANDRA	05/11/2020	1
B38873303	FRANJA DENTAL SL	05/11/2020	2
B76581198	RAÚL DECOR TFE SL	06/11/2020	5
B38494902	JUNCAR DRAGO SL	06/11/2020	1
B38902144	RODRÍGUEZ CHICO EXPLOTACIONES HOSTELERAS SL	08/11/2020	2
43792868V	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ	08/11/2020	1
42092309D	BROOCK DÍAZ BEGOÑA	08/11/2020	2
J76757525	JMN SOCIEDAD CIVIL	09/11/2020	4
54046527T	AFONSO RODRÍGUEZ FÁTIMA DEL ROSARIO	09/11/2020	1
42066849X	FERNÁNDEZ TRUJILLO PÉREZ NICOLÁS	09/11/2020	1
78623802G	GONZÁLEZ LUIS CARMEN MARÍA	09/11/2020	5
Y4573039D	SACRIPANTE SIMONE	10/11/2020	3
J76768860	FARIÑAS SOCIEDAD CIVIL	10/11/2020	1
43361856W	DE LA CRUZ HERNÁNDEZ MARÍA MAGDALENA	10/11/2020	2
B38804878	MARFRAN REALEJOS SL	10/11/2020	1
B38751517	POLTL & HUTTEL, SL	11/11/2020	2
43601871N	GUZMÁN REYES MARÍA NIEVES	11/11/2020	2
54670017Y	HASRAJANI MAGNANI KISHOR KUMAR	12/11/2020	1
54047291M	GOYA BARROSO YURENA	13/11/2020	3
45458676G	PERDOMO GONZÁLEZ LUZ SAGRARIO	13/11/2020	1
Y0813237V	MUÑOZ CLAUDIA MARÍA	16/11/2020	1
78672381F	QUINTERO DEVORA LUCIANO DOMINGO	18/11/2020	3
B76758416	CHILMOLLI SL	18/11/2020	2
45457205M	GONZÁLEZ LÓPEZ ÁLVARO	18/11/2020	1
54044684C	HERNÁNDEZ MARTIN JONATHAN	18/11/2020	2
B38906988	WADINSEN SL	18/11/2020	3
43359341V	MÉNDEZ SIVERIO ROBERTO	18/11/2020	2
42087114N	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ JUAN ALFONSO	18/11/2020	4
45732686S	RIVERO DÍAZ MARÍA SAIDA	19/11/2020	1
J76775113	GASTRO GALLO SOCIEDAD CIVIL	24/11/2020	3
X4994786Z	MESCAM CAROLE JOELLE	24/11/2020	1

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

54059566K	ÁLVAREZ & ZERAVLA FAMILIARES ASOCIADOS SL	25/11/2020	4
E76664267	CB DÍAZ Y RODRÍGUEZ	25/11/2020	5
78567051V	HERNÁNDEZ PÉREZ ANA BELÉN	26/11/2020	1
Y0532950P	O CONNOR LIAM FRANCIS	26/11/2020	1
B76575661	SEBASTALEJAN ABADES SL	26/11/2020	2
B76575513	HERMESA 24 SL	26/11/2020	3
X2508958A	OTT TERESINA	27/11/2020	1
J76764455	ATABOR.ES SOCIEDAD CIVIL	30/11/2020	1
B38847158	ABDERRAMAN PUBLICIDAD SL	30/11/2020	3
B38517728	CENTRO DE BELLEZA LOE MARINA SL	30/11/2020	2
B76708700	PRIME HOMES TENERIFE SL	01/12/2020	2
43344566P	PACHECO HERNÁNDEZ JUAN MANUEL	01/12/2020	1
78556786X	HERNÁNDEZ ARMAS ROSA MARÍA	03/12/2020	1
E38050589	ARIAN CB	04/12/2020	1
B38060042	COLFIS SL	10/12/2020	4
12246075R	RODRÍGUEZ SANZ MARÍA BEGOÑA	10/12/2020	1
B76702521	SELLING CAR CANARIAS SL	11/12/2020	1
78400292P	ALFAYA BARRERA SABINO VENANCIO	11/12/2020	2
B38373643	SLAPSUS PAPEL SL	11/12/2020	1
42065501L	COELLO DÍAZ JUAN JOSÉ	11/12/2020	1
B76714542	PAPILLON YACHT SERVICES SL	12/12/2020	1
43848371K	ALDANA DÍAZ MARIEL VIRGINIA	14/12/2020	3
78634114N	HERNÁNDEZ BARROSO JONATÁN ALEXANDER	14/12/2020	5
41974106A	JARA MARTÍN DOMINGO	14/12/2020	3
B38946513	MAGNITEL COMUNICACIONES SL	14/12/2020	5
54108434Z	MOYA PLASENCIA ABIGAIL	14/12/2020	1
45524961A	DOMÍNGUEZ DORTA CANDELARIA NORBERTA	15/12/2020	1
78618260M	PÁEZ GONZÁLEZ DESIREE DEL CARMEN	15/12/2020	1
J76712959	SDAD CIVIL PARAFARMACIA & BUFFET SALUD	15/12/2020	4
J76811892	GR EVENTOS SOCIEDAD CIVIL	15/12/2020	3
X4733273B	LIN TONG	15/12/2020	1
45729299D	PÉREZ HERRERA DIEGO	15/12/2020	1
X8603599N	RIOS FIGUEREDO YOSVANY	16/12/2020	2
B38771580	EMILIANO TALLER MUSICAL SL	16/12/2020	5
B38832168	TERAPHY KOA SL	16/12/2020	2
43814453M	DE SANTOS DE JORGE LIDIA ESTER	16/12/2020	2
B38622825	CANARIAS CULTURAL ESCUELA INTERNACIONAL SLU	16/12/2020	2
54055890W	CASAS GARCÍA EFRAÍN	17/12/2020	2
43377760J	GARCÍA DOMÍNGUEZ PAULINA	17/12/2020	1
78558514J	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ MARÍA SORAIDA	17/12/2020	2

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

B76734839	AGUITA CERVEZA ARTESANAL SL	18/12/2020	2
B38495081	TALLER SUMAC SL	18/12/2020	1
38131421C	BUSTAMANTE FLORES ISABEL MARÍA	18/12/2020	2
78405649Y	MIRANDA DELGADO SANDRA MARÍA	18/12/2020	1
78709201G	DE ARMAS PAGADOR JAIME	18/12/2020	2
45898429C	MIRANDA TOLEDO JUDITH	18/12/2020	5
45457358C	GONZÁLEZ MARTIN JAVIER	18/12/2020	1
78853995J	SOSA MACHADO DAVID ABSALON	21/12/2020	2
J76651819	SOCIEDAD CIVIL INTELECAN	21/12/2020	2
B76759869	DISMOCAN NORTE SL	21/12/2020	1
78616120G	DÍAZ GARCÍA LETICIA	21/12/2020	3
J76781376	CANCHEROS 2018 S.C.	21/12/2020	1
B38980082	MARE DENTAL CENTRO ODONTOLÓGICO DE CANARIAS SLP	22/12/2020	2
78850902W	SAMPEDRO HERNÁNDEZ MIRIAM ELENA	22/12/2020	1
78537482A	LEÓN ARRIETA MAITE BEGOÑA	22/12/2020	1
B38517132	A.B.S. MEDICINA INMOBILIARIA SL	22/12/2020	1
X6385443E	VAZELOVA RADKA	22/12/2020	1
X7765196M	POPOWICZ NICOLÁS DENKO PETER	22/12/2020	2
78405856Y	SALAZAR MARTIN JUAN ANTONIO	22/12/2020	1
B76573070	CENTRO DE GESTIÓN SEMAN SLU	22/12/2020	1
B38890471	ESTACIÓN LAVADO MORA GONZÁLEZ SL	22/12/2020	1
B38346029	CONSULTING ESTUDIO Y GESTIÓN CANARIOS SL	22/12/2020	1
J76700368	NÚÑEZ Y ROMANELLI S.C	22/12/2020	4
B38747317	FERRETERÍA CONRADA SL	22/12/2020	2
B76555507	CANARY ISLAND SOLUCIONES Y FORMACIONES SL	23/12/2020	2
B38510103	GESTIÓN DE PROPIEDADES VELÁZQUEZ SL	23/12/2020	1
43820514V	DÍAZ CHÁVEZ MARÍA NATIVIDAD	23/12/2020	4
B38788923	ROCA MIRANDA SL	23/12/2020	1
B76702042	ARTE SANO TENERIFE SL	28/12/2020	1
B76767151	LA ISLA GASTRO BEACH CLUB SL	28/12/2020	3
B38606265	MASAJES TENERIFE SL	28/12/2020	3
43796790Y	BERMÚDEZ ÁLVAREZ BEATRIZ	28/12/2020	1
45456141E	MARTOS HERNÁNDEZ CRISTINA	28/12/2020	1
78697214T	DELGADO ALONSO ARTEMIS	30/12/2020	1
42080565H	RODRÍGUEZ MEDINA MANUEL	30/12/2020	3
41990149S	AGUILERA AMATE CONCEPCIÓN	30/12/2020	2
51778209B	ROLON VILLALVA MARÍA SONIA	30/12/2020	1
J76786953	GARIMBAR UNAMUNO SDAD CIVIL	30/12/2020	4
E76669993	CB RAYCO CÁMARA-EDUARDO MORA	30/12/2020	2
43373066B	RODRÍGUEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO	31/12/2020	2

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

51148970Y	COELLO FERNÁNDEZ YOLY CAROLINA	31/12/2020	1
43812417Q	PÉREZ DELGADO MARCOS ANTONIO	31/12/2020	1
42416479V	DÍAZ RAMOS DANIEL	04/01/2021	3
E76653286	CB LA DESPENSA LA CONCEPCIÓN	08/01/2021	3
B76567767	CATAYSA HERRERA GONZÁLEZ SL	11/01/2021	1
45981199J	OLIVERO PEÑA VANESSA ANDREINA	12/01/2021	2
B76788892	GEMELOS TATTOOS SL	12/01/2021	2
B38656591	NEW JAMP SL	13/01/2021	2
49518670S	BRINO ABRAHAM FLAVIA MARÍA	14/01/2021	4
42080781G	ESTRADA ALONSO JOSÉ MANUEL	14/01/2021	1
Y3329505Q	NEIRYNCK . KARL	A fecha de hoy no ha sido presentada	2

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

N.I.F.	DENOMINACIÓN	Fecha presentación última documentación	Trabajadores /as de alta a fecha 14/03/2020
B76626019	CANAN WASH SL	22/09/2020	6
B38368056	MECÁNICA BERTRONIC SL	23/09/2020	6
39457744W	JEREZ GARCÍA VANESSA	24/09/2020	7
34947332M	FERNÁNDEZ LEÓN BENITA	24/09/2020	6
B38288445	LA ATLÁNTICA FABRICA DE PERSIANAS SL	24/09/2020	9
78624339N	SALAS MARTIN CARMELO	25/09/2020	9
54053513V	GONZÁLEZ AFONSO JESÚS	25/09/2020	6
B38853396	DENDEIMAR SLP	25/09/2020	7
Y3401980H	TRUJILLO AGUDELO ALEXANDER	28/09/2020	9
52552551N	LUQUE JIMÉNEZ MARÍA DEL CARMEN	29/09/2020	6
B38392999	FAMILY DENTAL PLAZA SL	29/09/2020	8
B38047171	MALIEDE SL	29/09/2020	7
42062918N	DARIAS ROJAS CLARA COVADONGA	30/09/2020	6
B38842399	AGUARDE RESTAURACIÓN SL	30/09/2020	6
B38709648	FORMO SERVICIOS DEL AUTOMÓVIL SL	30/09/2020	6
B76801836	GR VARADAERO 31 SL	30/09/2020	8
43622658F	ARVELO ALONSO MARÍA MERCEDES	30/09/2020	6
78644785B	VIERMA HERRERA YESSIKA LOLIMAR	30/09/2020	8
B76144906	SPA PREMIER CANARIAS, SL	30/09/2020	9
Y6358322D	LÓPEZ COLMENARES CARLOS ERNESTO	09/10/2020	9
X2248908Z	KASZUBIAK ELZBIETA	13/10/2020	9

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

B76575406	BURLAMACCO SLL	15/10/2020	6
B76555929	CB CASTAFIORE PLAZA, S.L.	15/10/2020	8
B76794957	R&M OCIO ANAGA SL	16/10/2020	10
B76552934	AO YI JIN INTERNACIONAL SL	19/10/2020	6
B38923553	PASTELERÍA LAS AMAZONAS SL	19/10/2020	6
B76589308	FRIOARTESANO SL	19/10/2020	6
B38948766	TEIDEMOCION SL	19/10/2020	6
B76623115	ANAGA 5 RESTAURACIÓN SL	22/10/2020	8
B76772938	SERVITAXI CANARIAS TRANSFER SL	22/10/2020	8
B76581313	HEREDEROS DE FEYMUS SL	23/10/2020	9
B76512938	DIVE TRAVELSUB SL	23/10/2020	6
B76537331	ROALRAY SL	28/10/2020	8
E38956801	C.B. PASTELERÍA CONDE Y MEDINA	04/11/2020	7
B38232468	CHARCUTERÍA LA GARRIGA SL	04/11/2020	7
B76693308	DIGOVAR UNO SL	05/11/2020	6
B38774386	KRISHNA TANDOORI SL	06/11/2020	6
B38101564	EL PRINCIPAL TALLER DE PINTURA Y CHAPA SL	10/11/2020	6
B38630521	ASADOR DAUTE SL	11/11/2020	6
B76791821	GILDA EXPERIENCE SL	18/11/2020	7
B76739127	SIROCO INVERSIONES 2015 SL	26/11/2020	8
B38340006	LACISCAR SL	30/11/2020	10

En Santa Cruz de Tenerife,

La Presidenta de FIFEDE

Carmen Luz Baso Lorenzo

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 03-02-2021 11:35:19	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 7/2021	Fecha: 03-02-2021 11:35	
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): F8329621D8958C63DDB6C77AFF165D01 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/F8329621D8958C63DDB6C77AFF165D01			
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2021 12:53:48			